



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

33/2025

VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 0498/2025, de fecha 17 de marzo de 2025, solicita a este ente deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Interinstitucional de recursos por prestaciones de servicios y productos en salud a la población del GAM Sacaba de los municipios de Tiquipaya, Tupiza, Colcapirhua, Puerto Villarroel y Yacuiba, de las gestiones 2023 y 2024.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/108/2025 de fecha 12 de marzo de 2025**, de Traspaso Presupuestario Interinstitucional Servicio de Salud Universal y Gratuito, emitido por Zulma Ovidio Meneses - Prof. I Responsable de Análisis Jurídico del Ejecutivo Municipal, por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley recomienda la viabilidad de los Traspasos Interinstitucionales por Servicios de Salud Universal y Gratuito (SUS), a favor de los Gobiernos Autónomos Municipales de: Tupiza, Tiquipaya, Colcapirhua, Puerto Villarroel y Yacuiba correspondientes a la gestión 2023 y 2024 a objeto de realizar los pagos correspondientes por pacientes atendidos en esas jurisdicciones territoriales, por lo que recomienda derivar el presente informe legal, técnico y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este ente deliberante se emita el instrumento legal que apruebe el Traspaso Interinstitucional de Servicios de Salud Universal y Gratuito (SUS), de acuerdo al Decreto Supremo 3607, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias en su artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Normas de Cada Entidad), parágrafo II (traspaso presupuestario interinstitucional) y la Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018 que modifica la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013 (Prestaciones de Servicio de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia).

Que, mediante **Resolución COMUSSA N° 02/2024, de fecha 25 de enero de 2024**, en su artículo primero resuelve aprobar el Informe Técnico N° CITE: SS-DAS-792/08/2024 de fecha 24 de enero de 2024 y el Informe Legal CITE: SI/SS-DAS/02/2024 de fecha 25 de enero de 2024 y autoriza realizar los pagos intermunicipales, Interniveles y exámenes complementarios correspondientes a las gestiones 2022, 2023 y 2024, mismas que deberán estar respaldas con los informes técnicos de SICOFS, informes financiero e Informe legal respectivo.

Que, mediante **Informe Técnico con N° CITE: INF/SP-DPD-15/005/2025, de fecha 06 de marzo de 2025**, elaborado por Lic. Marilyn Claros Andrade - Prof. III Programación de Operaciones POA, referente al Informe Presupuestario Traspaso Interinstitucional Servicio de Salud Universal y Gratuito (SUS), mediante el cual se detallan y exponen las Modificaciones Presupuestarias, transferencias interinstitucionales de recursos por prestaciones de salud al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, conforme al siguiente detalle:

1. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TIQUIPAYA.-

Cursa en antecedentes para el pago Intermunicipal al G.A.M. de Tiquipaya por los servicios y productos en salud la siguiente documentación:



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

33/2025

Que, cursa **Comunicación Interna con N.º CITE: CI/SS-DAS/040/2025** de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, quien solicita realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo de Tiquipaya, por los servicios y productos en salud, correspondiente al primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de la gestión 2024, por un monto total de Bs. 3.455,91.

Que, cursa **Informe Legal, N.º CITE: CI/SS-DAS/10/2025** de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan - Prof. II Asesor Jurídico de Salud, dirigido a Dirección de Administración de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico y legal vigente, recomienda realizar el pago intermunicipal al G.A.M Tiquipaya, por la suma de **Bs. 3.455,91 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco 91/100 bolivianos)**.

Que, cursa **Informe Financiero, N.º CITE SS-DAS-79-3/002/2025** de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Lic. Sarah Bazoalto Cruz - Prof III Presupuestos de salud, dirigida a Directora de Administración de Salud quien recomienda, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo de Tiquipaya por la suma de **Bs. 3.455,91 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco 91/100 bolivianos)**, por prestaciones de servicios y productos en salud realizados a la población del G.A.M. de Sacaba, correspondiente al primer trimestre (Enero, Febrero y Marzo) de la gestión 2024.

Que, cursa **Nota con CITE: S.M.A.E./G.A.M.T/ N° 1376/2024** de fecha 16 de agosto, de 2024 dirigida al Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde dl Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba remitida por el Dr. Juan Pahuasi Argote-Gobierno Autónomo Municipal de Tiquipaya, mediante el cual solicita el pago intermunicipal por la suma total de Bs. 3,455.91.

Que, cursa **Informe Técnico GAMT/SICOFS/IT/575/160824**, de fecha 16 de agosto de 2024, dirigida al GAMT., mediante el cual solicita la cancelación y desembolso del cobro intermunicipal al G.A.M. de Sacaba, correspondiente al primer trimestre de la gestión 2024, de los meses enero, febrero y marzo.

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 3.455,91 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco 91/100 bolivianos)**, los cuales es identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N.º 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel, de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. TIQUIPAYA PRIMER TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ENERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1,488.46
2	FEBRERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1,658.57
3	MARZO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	308.88
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						3,455.91

2. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TIQUIPAYA



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 33/2025

Cursa en antecedentes para el pago Intermunicipal al G.A.M. de Tupiza por los servicios y productos en salud la siguiente documentación:

Que, cursa **Comunicación Interna N.º CITE: CI/SS-DAS/036/2025** de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, quien solicita realizar el pago intermunicipal al Municipio de Tupiza, por los servicios y productos en salud, correspondiente al tercer y cuarto trimestre (Julio, septiembre y octubre) de la gestión 2023, por un monto de Bs. 1.627,56.-

Que, cursa **Informe Legal, N.º CITE: CI/SS-DAS /07/2025** de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan - Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico y legal vigente recomienda a la Directora de Administración de Salud el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. de Tupiza y se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Tupiza, por la suma de Bs. 1.627,56 (Unos mil seiscientos veintisiete 56/100 bolivianos).

Que, cursa **Informe Financiero, N.º CITE SS-DAS-79-3/003/2025** de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Lic. Sarah Bazoalto Cruz, Prof III Presupuestos de salud, quien recomienda realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo de Tupiza por la suma de Bs. 1.627,56 (Un mil seiscientos veintisiete con 56/100 bolivianos), por prestaciones de servicios y productos en salud realizados a la población del G.A.M. de Sacaba, correspondiente al tercer y cuarto trimestre (Julio, Septiembre y Octubre) de la gestión 2023.

Que, Cursa **Nota con CITE: S.G DESPACHO N° 1451/2024** de fecha 23 de julio de 2024 dirigida al Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba por el Ing. Jesús R. Guzmán Ortega-Alcalde Municipal de Tupiza, mediante el cual solicita la cancelación de los servicios y productos en salud que se realizaron a pacientes del municipio de sacaba, el cual suma un importe total de 1,627.56 Bs. (Unos mil seiscientos veintisiete 56/100 bolivianos).

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 1.627,56 (Unos mil seiscientos veintisiete 56/100 bolivianos)**, los cuales es identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N.º 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel, de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. TUPIZA TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2023						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBL.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	JULIO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	140.00
2	SEPTIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	790.76
3	OCTUBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	696.80
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						1,627.56



0382



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 33/2025

3. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA.

Cursa en antecedentes para el pago Intermunicipal al G.A.M. de Colcapirhua por los servicios y productos en salud la siguiente documentación:

Que, cursa **Comunicación Interna N.º CITE: CI/SS-DAS/035/2025** de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, quien remite antecedentes para el pago intermunicipal al Municipio de Colcapirhua, por los servicios y productos en salud realizados a la población del G.A.M. de Sacaba correspondiente al segundo trimestre de la gestión 2024, por un monto total de Bs.498,23 (Cuatrocientos Noventa y Ocho 23/100 bolivianos).

Que, cursa **Informe Legal, N.º CITE: CI/SS-DAS/09/2025** de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan - Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico y legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. de Colcapirhua, previa verificación de los datos cursantes en la documentación, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Colcapirhua, por la suma de Bs. 498,23 (Cuatrocientos noventa y ocho 23/100 bolivianos), correspondiente al segundo trimestre de la gestión 2024.

Que, cursa **Informe Financiero, N.º CITE: SS-DAS-79-3/001/2025** de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Lic. Sarah Bazoalto Cruz, Prof III Presupuestos de salud, quien recomienda a la a Directora de Administración de Salud del ejecutivo municipal, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo de Colcapirhua por la suma de Bs. 498,23 (Cuatrocientos noventa y ocho 23/100 bolivianos), por prestaciones de servicios y productos en salud realizados a la población del G.A.M. de Sacaba, correspondiente al segundo trimestre (Abril) de la gestión 2024.

Que, cursa una **Nota con CITE: GAMC/DESP/EXT/Nº 1120/2024** de fecha 02 de octubre de 2024, dirigida al Sr. Pedro Gutierrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba remitida por el Ing. J. Nelson Gallinate Torrico-Alcalde Municipal de Colcapirhua, mediante el cual solicita la cancelación y el desembolso por cobro Intermunicipal por la suma de Bs. 498,23 (Cuatrocientos noventa y ocho 23/100 bolivianos) correspondiente al segundo trimestre de la gestión 2024.

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 498,23 (Cuatrocientos noventa y ocho 23/100 bolivianos)**, los cuales es identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N.º 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel, de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. COLCAPIRHUA SEGUNDO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ABRIL	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	498.23
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						498.23





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 33/2025

4. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL.

Cursa en antecedentes para el pago Intermunicipal al G.A.M. de Puerto Villarroel por los servicios y productos en salud la siguiente documentación:

Que, cursa **Comunicación Interna, con N° CITE: CI/SS-DAS/037/2024** de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, quien solicita remites antecedentes para el pago intermunicipal al G.A.M. de Puerto Villarroel por los servicios y productos en salud, correspondiente al cuarto trimestre de la gestión 2023, por un monto total de Bs.6.636,05 (Seis mil seiscientos treinta y seis 05/100 bolivianos).

Que, cursa **Informe Legal, N.º CITE: CI/SS-DAS/06/2025** de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan - Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico y legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. de Puerto Villarroel, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Puerto Villarroel, por la suma de Bs. 6.636,05 (seis mil seiscientos treinta y seis con 05/100 bolivianos).

Que, cursa **Informe Financiero, N.º CITE SS-DAS-79-3/005/2025** de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Lic. Sarah Bazoalto Cruz-Prof III Presupuestos de salud, quien recomienda a la Directora de Administración de Salud del ejecutivo municipal realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo de Puerto Villarroel por la suma de Bs. 6.636,05 (seis mil seiscientos treinta y seis 05/100 bolivianos), por las prestaciones de servicios y productos en salud realizados a la población del G.A.M. de Sacaba, correspondiente al cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) de la gestión 2023.

Que, cursa **Nota con CITE: GAMPV/PTO.V/19/2024** de fecha 09 de julio de 2024, dirigida al Sr. Pedro Gutierrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba remitida por Ing. Limber Cossío Arnéz-Alcalde Municipal de Puerto Villarroel, mediante el cual solicita el pago por servicios y productos en salud realizados a la población del GAM de Sacaba, correspondiente al cuarto trimestre de la gestión 2023, por el monto de Bs. 6,636.05 (Seis mil seiscientos treinta y seis 05/100 bolivianos).

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 6.636,05 (Seis mil seiscientos treinta y seis 05/100 bolivianos)**, los cuales es identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N.º 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel, de acuerdo a los siguientes cuadros:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. PUERTO VILLARROEL CUARTO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2023						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	DICIEMBRE	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1,802.76
TOTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN						1,802.76





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 33/2025

DETALLE DESEMOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. PUERTO VILLARROEL CUARTO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2023						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	OCTUBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	505.79
2	NOVIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	578.69
3	DICIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	2,185.11
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						3,269.59

DETALLE DESEMOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. PUERTO VILLARROEL CUARTO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2023						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	OCTUBRE	Hospital México	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1,563.70
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						1,563.70

5. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YACUIBA.

Cursa en antecedentes para el pago Intermunicipal al GAM de Yacuiba por los servicios y productos en salud, la siguiente documentación:

Que, cursa **Comunicación Interna N.º CITE: CI/SS-DAS/038/2025** de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, quien remite antecedentes para el pago intermunicipal al G.A.M. de Yacuiba, por los servicios y productos en salud, realizados a la población del GAM Sacaba, correspondiente al cuarto trimestre de la gestión 2023, por un monto total de Bs. 2.265,42 (Dos mil doscientos sesenta y cinco 42/100 bolivianos).

Que, cursa **Informe Legal, N.º CITE: CI/SS-DAS/08/2025** de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan - Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico y legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. de Yacuiba, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación adjunta, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Yacuiba, por la suma de Bs. 2.265,42 (Dos mil doscientos sesenta y cinco 42/100 bolivianos).

Que, cursa **Informe Financiero, N.º CITE: SS-DAS-79-3/006/2025** de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Lic. Sarah Bazoalto Cruz-Prof III Presupuestos de salud, quien recomienda realizar el pago intermunicipal al G.A.M de Yacuiba por la suma de Bs. 2.265,42 (Dos mil doscientos sesenta y cinco 42/100 bolivianos), por prestaciones de servicios y productos en salud realizados a la población del G.A.M. de Sacaba, correspondiente al cuarto trimestre de la gestión 2023.

Que, cursa **Nota con CITE: GAMY/DESP.MCPAL/1602/SMS-SAFCI/91/2024** de fecha 26 de junio de 2024, dirigida al Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba remitida por el Sr. Carlos E. Brú Cavero - Alcalde Municipal de Yacuiba, mediante el cual solicita el pago intermunicipal, de Bs. 2.265,42 (Dos mil doscientos sesenta y cinco 42/100 bolivianos), correspondiente al cuarto trimestre de la gestión 2023.

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 2.265,42 (Dos mil doscientos**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 33/2025

sesenta y cinco 42/100 bolivianos), los cuales es identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N.º 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel y Hospital Solomon Klein, de acuerdo a los siguientes cuadros:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. YACUIBA CUARTO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2023						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	OCTUBRE	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1.904,31
2	NOVIEMBRE	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	336,00
TOTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN						2.240,31

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. YACUIBA CUARTO TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2023						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	OCTUBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	6,53
2	NOVIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	18,58
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						25,11

6. TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL.

Cursa en antecedentes para el pago Intermunicipal al GAM de Puerto Villarroel por los Servicios y productos en salud correspondiente al primer trimestre de la gestión 2024, la siguiente documentación:

Que, cursa **Comunicación Interna N° CITE: CI/SS-DAS/041/2025** de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Lic. Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, quien remite antecedentes para el pago intermunicipal al Municipio de Puerto Villarroel por los servicios y productos en salud, correspondiente al primer trimestre de la gestión 2024, por un monto total de Bs. 8.140,99 (Ocho mil ciento cuarenta 99/100 bolivianos).

Que, cursa **Informe Legal N° CITE: CI/SS-DAS/12/2025** de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Abog. Edgar Flores Veizan - Prof. II Asesor Jurídico de Salud, quien en base a los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico y legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. de Puerto Villarroel, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación adjunta, recomienda se efectúe el pago intermunicipal y se apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Puerto Villarroel, por la suma de Bs. 8.140,99 (Ocho mil ciento cuarenta 99/100 bolivianos).

Que, cursa **Informe Financiero N.º CITE: SS-DAS-79-3/004/2025** de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Lic. Sarah Bazoalto Cruz, Prof III Presupuestos de salud, quien recomienda, realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo de Puerto Villarroel por la suma de Bs. 8.140,99 (Ocho mil ciento cuarenta 99/100 bolivianos), por prestaciones de servicios y productos en salud realizados a la población del G.A.M. de Sacaba, correspondiente al primer trimestre de la gestión 2024.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 33/2025

Que, cursa **Nota con CITE: GAMPV/PTO.V/24/2024** de fecha 16 de julio de 2024, dirigida al Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba remitida por Ing. Limber Cossío Arnez-Alcalde Municipal de Puerto Villarroel, mediante el cual solicita el pago por servicios y productos en salud realizados a la población del G.A.M. de Sacaba, correspondientes al primer trimestre de la gestión 2024, por el monto de Bs. 8.140,99 (Ocho mil ciento cuarenta 99/100 bolivianos).

No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 8.140,99 (Ocho mil ciento cuarenta 99/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N.º 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel y Hospital México, de acuerdo a los siguientes cuadros:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. PUERTO VILLARROEL PRIMER TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ENERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1.537,99
2	FEBRERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	3.302,38
3	MARZO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	2.305,12
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						7.145,49

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. PUERTO VILLARROEL PRIMER TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ENERO	Hospital Mexico	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	6,00
2	FEBRERO	Hospital Mexico	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	989,50
TOTAL HOSPITAL MEXICO						995,50

Por lo que recomienda, realizar el traspaso Interinstitucional a favor de los Gobiernos Autónomos Municipales de: Tupiza, Tiquipaya, Colcapirhua, Puerto Villarroel y Yacuiba correspondientes a la gestión 2023 y 2024., por lo que solicita la inscripción de la deuda por el pago Interinstitucional a los siguientes municipios de acuerdo a la siguiente descripción:



- 1) Transferencia Interinstitucional por Prestaciones de Salud al **Gobierno Autónomo Municipal de Tiquipaya** por **Bs. 3.455,91 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco 91/100 bolivianos)**.
- 2) Transferencia Interinstitucional por Prestaciones de Salud al **Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza** por **Bs. 1.627,56 (Unos mil seiscientos veintisiete 56/100 bolivianos)**.
- 3) Transferencia Interinstitucional por Prestaciones de Salud al **Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua** por **Bs. 498,23 (Cuatrocientos noventa y ocho 23/100 bolivianos)**.
- 4) Transferencia Interinstitucional por Prestaciones de Salud al **Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel** por **Bs. 14.777,04 (Catorce mil setecientos setenta y siete 04/100 bolivianos)**.
- 5) Transferencia Interinstitucional por Prestaciones de Salud al **Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba** por **Bs. 2.265,42 (Dos mil doscientos sesenta y cinco 42/100 bolivianos)**.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

33/2025

En tanto, conforme a lo expuesto el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, debe de realizar un Traspaso Interinstitucional por un monto total de **Bs. 22.624,16 (Veintidós mil seiscientos veinticuatro 16/100 bolivianos)**.

CONSIDERANDO II.

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **Art. 1** establece: Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario Libre independiente soberano descentralizado y con Autonomías.

Que, la **Ley N° 031 de Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Ibáñez"** en su **Art. 102 en su numeral 1)** establece: La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizado por las Entidades territoriales autónomas verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos.

Art. 114 establece: Que una vez aprobado por el órgano deliberante en presupuesto institucional de una entidad territorial Autónoma no podrá ser modificada por otra instancia Legislativa o Ejecutiva sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su **Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la **Ley N° 2042 de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999**, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Art. 6° establece: El **Poder Ejecutivo** puede realizar modificaciones presupuestarias **Intrainstitucionales e Interinstitucionales**, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:

- a) Aumentar el total del gasto agregado (...).
- b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
- c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607 de Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018**, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 33/2025

Art. 6 (Trasposos Presupuestarios Interinstitucionales).

Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra.

Art. 7° (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Art. 8° (Normas de aprobación). Inciso f) Resolución Administrativa; y g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Art. 16° (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación mediante Resolución de Cada Entidad).

II. Trasposos Interinstitucionales

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda.

Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 19° (REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES DE APROBACIÓN Y REGISTRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANTE LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO)

en su parágrafo I. Las solicitudes de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, deberán presentar los siguientes requisitos:

- Carta de solicitud;
- Detalle de modificación presupuestaria;
- Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias. En el caso de las entidades territoriales autónomas, para la incorporación de los recursos provenientes de crédito externo e interno, donación externa e interna, así como recursos comprometidos a través de convenios Intergubernativos, que se encuentren previamente aprobados por sus órganos deliberativos, las modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva;
- Informe Técnico cuyo contenido deberá enmarcarse en las Directrices de Formulación Presupuestaria.
- Informe Legal; se exceptúa de su elaboración y presentación, a las entidades descentralizadas del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas que, por su estructura organizativa, no cuenten con una Unidad Legal;
- Contrato o convenio, cuando corresponda; y
- Dictamen y catálogo de proyectos de inversión del Sistema de Información sobre Inversiones - SISIN, cuando corresponda.

Que, la Ley N° 169 de Septiembre de 2011 en su Art. 13 sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios parágrafo I establece: " Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 33/2025

expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

Que, la **Ley N° 1152 Modificatoria a la Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, de 20 de febrero de 2019**, en su Art. 10. (fondos de los gobiernos autónomos municipales e indígena originarios campesinos). VIII. Se establecen los cobros y pagos intermunicipales en salud con fondos de la "Cuenta de Salud Universal y Gratuita" para garantizar el financiamiento de la atención en salud de la población adscrita. IX. Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, tienen la obligación de realizar el pago por los Productos en Salud otorgados a su población beneficiaria en establecimientos de salud de otros Municipios, en un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos a partir de la solicitud de reembolso realizada por los Gobiernos Autónomos Municipales o Indígena Originario Campesinos.

Que la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo**, en su **Art. 8 Parágrafo I)** establece: Que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **Art.40 Parágrafo II inc. A) núm. 20)** expresa: "Evaluar y elevar dictamen sobre la conveniencia de la modificación en la ejecución presupuestaria, previa evaluación de los grupos de gastos (Trasposos Presupuestarios)".

CONSIDERANDO III.

Que, por **Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./014/2025 de fecha 26 de marzo de 2025**, emitido por el Lic. Jhonny Sandoval López Director Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal mediante el cual realiza el análisis financiero por el cual concluye que, los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes técnicos, legales, Legales y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que se **RECOMIENDA**: aprobar lo presentes trasposos intrainstitucionales y transferencia interinstitucional de recursos por prestaciones de salud.

Que, por **Informe Legal H.C.M.S./DAL No. 052/2025, de fecha 01 de Abril de 2025** elaborado por la Profesional II - Dirección de Asesoría Legal del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, por el cual **RECOMIENDA** a la Comisión Primera solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba, **APROBAR** el Traspaso Interinstitucional de Recursos por Prestaciones de Servicios y Productos en Salud a la población del Gobierno Autónomo Municipal Sacaba de los Municipios de: Tupiza, Tiquipaya, Colcapirhua, Puerto Villarroel y Yacuiba correspondiente a la gestión 2023 y 2024.

Que, por **Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° No. C1ª/015/2025, de fecha 04 de abril de 2025**, en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./014/2025 e Informe Legal HCMS-DAL- No. 052/2025, tiene a bien **RECOMENDAR** al Pleno del H. Concejo Municipal **APROBAR** el Traspaso Presupuestario Inter Institucional de recursos por prestaciones de servicios y productos en salud a la población del G.A.M. Sacaba de los municipios de Tiquipaya, Tupiza, Colcapirhua, Puerto Villarroel y Yacuiba





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 33/2025

correspondiente a la gestión 2023 y 2024, informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2025, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el libro de acta.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DEL POA 2025**, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO INTERINSTITUCIONAL POA 2025 (TIQUIPAYA-TUPIZA-COLCAPIRHUA-PUERTO VILLARROEL-YACUIBA)

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SACABA
DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA

ENT.	DIA	U.E.	PROGR.	PROY.	ACT.	FUN/FUN	FTE.	ORG.	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION	16,021.89
1312	4	11	200	0	99	740	41	113	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION	2,559.20
1312	5	12	200	0	99	740	41	113	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION	4,043.07
TOTAL											22,624.16

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA

ENT.	DIA	U.E.	PROGR.	PROY.	ACT.	FUN/FUN	FTE.	ORG.	OBJ.	ET.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	73420	1204	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	3,455.91
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	73420	1519	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	1,627.56
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	73420	1306	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	498.23
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	73420	1335	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	10,415.08
1312	4	11	200	0	99	740	41	113	73420	1335	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	2,559.20
1312	5	12	200	0	99	740	41	113	73420	1335	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	1,802.76
1312	2	10	200	0	99	740	41	113	73420	1604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	25.11
1312	5	10	200	0	99	740	41	113	73420	1604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	2,240.31
TOTAL												22,624.16

PARA: GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES
RECURSOS A SER INCREMENTADOS

ENT.	FTE.	ORG.	RUBRO	ET.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
1304	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	3,455.91
1519	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	1,627.56
1306	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	498.23
1335	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	10,415.08
1335	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	2,559.20
1335	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	1,802.76
1604	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	25.11
1604	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	2,240.31
TOTAL DESTINO						22,624.16





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 33/2025

GASTOS A SER DISMINUIDOS											DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
ENT.	DA	UE	PROGR.	PROY.	ACT.	FIN/FUN	FTE	ORG.	OBJ.			
1304	2	10	200	0	99	740	41	113	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	3,455.91	
1519	2	10	200	0	99	740	41	113	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	1,627.56	
1306	2	10	200	0	99	740	41	113	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	498.23	
1335	2	10	200	0	99	740	41	113	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	10,415.08	
1335	4	11	200	0	99	740	41	113	25120		2,559.20	
1335	5	12	200	0	99	740	41	113	25120		1,802.76	
1604	2	10	200	0	99	740	41	113	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	25.11	
1604	5	10	200	0	99	740	41	113	25120		2,240.31	
TOTAL											22,624.16	

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sede de la Central Regional de Melga del Municipal de Sacaba, a los nueve días del mes de abril de dos mil veinticinco años.


Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

